

# La AFIP intimó a más de 5.700 personas a declarar sus compras de dólar MEP

24/05/2023



La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) notificó a 5.780 contribuyentes para que incluyan la compra de moneda extranjera en su presentación de declaraciones juradas determinativas y el pago del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.

El organismo recaudador identificó a un grupo de personas que adquirieron en total más de USD 1.100 millones por medio de títulos públicos durante el período fiscal 2022, que deberían informar en las declaraciones impositivas correspondientes.

“Por medio de esta iniciativa, las áreas especializadas de la AFIP buscan evitar diversas situaciones que podrían derivar en incumplimientos fiscales. Las bases de datos del organismo permitieron advertir transacciones de compraventa de moneda extranjera mediante adquisición y liquidación de bonos en

cuentas locales y en el exterior, popularmente conocidas como dólar MEP y contado con liquidación”, señaló el organismo en un comunicado.

Como resultado de esa tarea, la AFIP informó que identificó a 5.780 contribuyentes que, durante el período fiscal 2022, hicieron estas operaciones por montos individuales que superaron los USD 50.000 dólares. El total de divisas que adquirieron por esta vía asciende a USD 1.160 millones de dólares, lo que representa \$205.310 millones al tipo de cambio oficial de cierre del año pasado y deberían verse reflejadas en las declaraciones juradas correspondientes.



El vencimiento para presentar la declaración jurada y el pago de Ganancias y Bienes Personales operará entre el 12 y 14 de junio de 2023

La AFIP detalló que remitió notificaciones electrónicas a los contribuyentes involucrados, con el objeto de que consideren correctamente tanto el origen de los fondos utilizados para realizar dichas operaciones, así como su íntegra declaración y correcta valuación, de cara al vencimiento de junio de la presentación de las declaraciones juradas determinativas y el

pago de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales.

## **Ganancias y Bienes Personales**

El vencimiento para presentar la declaración jurada determinativa y el pago de Ganancias y Bienes Personales operará entre el 12 y 14 de junio de 2023. En el caso de la declaración jurada de Ganancias, deberán realizarla los inscriptos aun cuando no se determine materia imponible sujeta a impuesto por el período fiscal y aquellos que les corresponda la liquidación del impuesto por darse los presupuestos de gravabilidad que las normas establecen, aun cuando no hubieran solicitado el alta.

En el caso de Bienes Personales estarán obligados las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas radicadas en el país, por los bienes situados en el país y en el exterior y las personas humanas residentes y las sucesiones indivisas radicadas en el exterior, por los bienes situados en el país. Mientras que las sucesiones indivisas tributarán por los bienes que posean al 31 de diciembre de cada año, en tanto dicha fecha quede comprendida en el lapso transcurrido entre el fallecimiento del ciudadano por el que se inicia la sucesión indivisa y la declaratoria de herederos o aquella en que se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad.

Para este año, la AFIP elevó de \$3,7 millones a \$6,6 millones el piso a partir del cual se deberá presentar las declaraciones juradas patrimoniales informativas del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. La medida alcanza a empleados en relación de dependencia, jubilados, pensionados, socios de las cooperativas de trabajo y actores que perciben sus retribuciones a través de las Asociación Argentina de Actores.

# Recaudación

Según detalló la AFIP, la recaudación tributaria acumulada en los primeros cuatro meses de 2023 ascendió a \$9,28 billones, una variación de 88,6% frente a igual período de 2022. Los impuestos que crecieron por encima del promedio fueron Internos Coparticipados (116,04%), IVA (112,2%), Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (108,1%), Bienes Personales (107,9%), Otros coparticipados (107,5%), Créditos y Débitos en cuenta corriente (104,5%), Aportes Personales (102,8%), Ganancias (92,6%) y PAIS (89,3%).

Fuente: Infobae